



*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 187 de 15 de diciembre de 2008, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado n.º 1 de Badajoz, en el recurso contencioso-administrativo n.º 227/08. (2009060511)*

En el recurso número 227 de 2008, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Badajoz, a instancia de D. Antonio Muñoz Flores, frente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se impugnó la resolución del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de fecha 8 de mayo de 2008.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**R E S U E L V O :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 187 de 15 de diciembre de 2008 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el recurso número 227/08, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Antonio Muñoz Flores, en su propio nombre y derecho, con la asistencia letrada de D. Alfonso Grajera Celdrán contra las resoluciones mencionadas en el encabezamiento, cuya disconformidad a derecho expresamente se declara, dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas”.

Mérida, a 16 de febrero de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •